

## **BASES DE LA PROMOCIÓN**

### **“CUPÓN DIARIO SAN JUAN”**

#### **PRIMERA. - ENTIDAD ORGANIZADORA DE LA PROMOCIÓN.**

Las presentes bases tienen por objeto regular los términos y condiciones de la promoción denominada "CUPÓN DIARIO SAN JUAN" que la ORGANIZACIÓN NACIONAL DE CIEGOS ESPAÑOLES (en adelante ONCE), Corporación de Derecho Público regulada por el Real Decreto 358/1991, de 15 de marzo, con domicilio a los efectos de esta promoción en C/ Prado, nº 24, 28014 de Madrid y con NIF Q-2866004-A, realizará con el producto "Cupón Diario" de la modalidad de lotería denominada "Cupón de la ONCE", " cuyo sorteo se realizará el 24 de junio de 2020.

Para el cumplimiento de sus fines, la ONCE cuenta con una autorización del Gobierno de España para la explotación, en el ámbito nacional, de las modalidades de Lotería Cupón, Juego Activo y Lotería Instantánea de boletos.

#### **SEGUNDA. - OBJETO.**

El objeto de esta promoción es ofrecer a los compradores del producto "Cupón Diario" del sorteo del 24 de junio de 2020 (en adelante, "**CUPÓN DIARIO SAN JUAN**"), premiado o no, tanto en soporte preimpreso como electrónico adquirido por TPV o en [www.juegosonce.es](http://www.juegosonce.es), la posibilidad de obtener regalos alternativos al premio económico del propio producto mediante las mecánicas de participación que se describen en la base sexta.

#### **TERCERA. - PARTICIPANTES Y ÁMBITO TERRITORIAL.**

La promoción está dirigida a las personas mayores de 18 años con DNI o NIE en vigor, y con plena capacidad de obrar, que residan en territorio español, adquieran uno o más cupones del "**CUPÓN DIARIO SAN JUAN**" tanto en soporte preimpreso como en soporte electrónico (TPV y [www.juegosonce.es](http://www.juegosonce.es)), durante el período promocional y participen en la promoción accediendo a la web promocional titularidad de la ONCE [www.cupon ESPECIAL.es](http://www.cupon ESPECIAL.es) desde una dirección IP localizada en España, cumplimenten los datos solicitados y acepten las presentes bases, la política de cookies y el tratamiento de sus datos personales para la gestión de la promoción. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en la base séptima en cuanto a la prohibición de los empleados de la ONCE y de los empleados de la agencia que tramita la promoción de participar en la promoción y/o ser beneficiarios de los regalos.

#### **CUARTA. - ÁMBITO TEMPORAL.**

La promoción estará en vigor **desde las 08:00 horas del día 15 de junio de 2020 hasta las 23:59 horas del día 24 de junio de 2020, hora peninsular** (el "Periodo Promocional") en las condiciones que se detallan en las presentes bases. No serán válidas, en ningún caso, las participaciones que se realicen fuera de dicho plazo. La ONCE se reserva el derecho a modificar las fechas de

comienzo o finalización de la promoción, lo que comunicará oportunamente a los participantes en la promoción.

#### **QUINTA. - REGALOS.**

En la promoción se ofrecerán dos tipos de regalos que se asignarán mediante la mecánica de “momento ganador” a lo largo del Periodo Promocional:

- a) Ciento noventa (190) e- tarjetas regalo de “Amazon” valoradas en 50€ (IVA incluido) cada una.**
- b) Noventa (90) tarjetas regalo de “Carrefour” valoradas en 150€ (IVA incluido) cada una.**

**a) Se asignarán a lo largo del periodo Promocional CIENTO NOVENTA (190) e-Tarjetas regalo de “Amazon” valoradas cada una en 50€/ud. (IVA incluido), canjeables en <https://www.amazon.es> realizando los siguientes pasos:**

1. Encuentra el código de canje
2. Ve a Mi cuenta, si no se tuviese cuenta el usuario deberá de crearse una para proceder al canjeo.
3. Haz clic en Canjear una tarjeta de regalo en tu cuenta.
4. Ingresa tu código de canje y haz clic en Aplicar al saldo.

Nota: También puedes ingresar tu código de canje al proceder al pago. No podrás canjear tu tarjeta de regalo mediante el servicio 1-Clic de Amazon.es a menos que antes canjees los fondos de la tarjeta de regalo en Mi cuenta.

La e-tarjeta tiene una caducidad de 10 años desde la fecha del 2 de julio de 2020 (fecha de validez hasta el 1 de julio de 2030). Si después de esta fecha no se han canjeado, caducan automáticamente y ya no se pueden utilizar. En caso de pérdida, robo o destrucción del código, el ganador no podrá reclamar a la ONCE ningún reembolso, cambio de regalo o compensación. La ONCE cumplirá con enviar por email al ganador, una vez finalizada la promoción, el código de la e-tarjeta para canjear en [www.amazon.es](http://www.amazon.es). A partir de ese momento, la ONCE permanecerá completamente ajena a las relaciones entre los ganadores y [www.amazon.es](http://www.amazon.es).

Una vez validada la participación, se le enviará al ganador un correo electrónico al cual deberá responder con la aceptación del premio por escrito vía e-mail en un máximo de tres (3) días laborables, de lo contrario, el regalo quedará desierto.

**b) Se asignarán a lo largo del periodo Promocional NOVENTA (90) Tarjetas regalo de “Carrefour” valoradas cada una en 150€/ud. (IVA incluido), canjeables físicamente en cualquier Centro Carrefour, Carrefour Express y Carrefour Market de España, presentando el documento PDF impreso o en pantalla de móvil que se ha enviado al correo electrónico del ganador. No válido en Gasolineras Carrefour.**

La tarjeta tiene una caducidad de 1 año desde la fecha de emisión 2 de julio

de 2020 (fecha de validez hasta el 1 de julio de 2021). Si después de esta fecha no se han canjeado, caducan automáticamente y ya no se pueden utilizar. En caso de pérdida, robo o destrucción del código, el ganador no podrá reclamar a la ONCE ningún reembolso, cambio de regalo o compensación. La ONCE cumplirá con enviar por email al ganador, una vez finalizada la promoción, la tarjeta en formato PDF.

Una vez validada la participación, se le enviará al ganador un correo electrónico al cual deberá responder con la aceptación del premio por escrito vía e-mail en un máximo de tres (3) días laborables, de lo contrario, el regalo quedará desierto.

Los regalos no incluyen ningún concepto no especificado en cada apartado, tales como gastos de envíos, logística, etc.

Los regalos de la presente promoción corresponden a los ganadores. La ONCE entregará los regalos únicamente a los ganadores y en ningún caso podrán ser objeto de cambio, alteración, compensación en metálico o cesión a terceros antes de su entrega.

Entregado el código de la e-tarjeta regalo online de Amazon y del documento PDF con la tarjeta regalo de Carrefour al ganador según corresponda, será completa responsabilidad de éste el uso y canje del mismo.

Sin perjuicio de lo anterior, por razones de obsolescencia, falta de existencias o cualquier otra circunstancia, la ONCE se reserva el derecho a entregar al ganador un regalo diferente al anteriormente expuesto, siempre que ofrezca iguales o mejores características que el asignado previamente y su valor económico sea igual o superior.

## **SEXTA. - MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN, COMUNICACIÓN DE LOS GANADORES Y ENTREGA DE LOS REGALOS.**

Las personas que deseen participar en la promoción, deberán haber realizado la compra de, al menos, un cupón del “CUPÓN DIARIO SAN JUAN”, en soporte físico o en soporte electrónico (TPV o [www.juegosonce.es](http://www.juegosonce.es)) y disponer del cupón original, que le será requerido para contrastar que su participación en la promoción es válida.

La participación en la promoción será de la siguiente forma:

- El participante tendrá que acceder a la página web promocional [www.cuponespecial.es](http://www.cuponespecial.es) y aceptar las bases legales, la política de cookies y el tratamiento de sus datos personales por la ONCE para la gestión de la promoción.
- Al mismo tiempo, independientemente de que el cupón se haya adquirido en [www.juegosonce.es](http://www.juegosonce.es) o en cualquier otro punto de venta autorizado por la ONCE, se solicitará al participante que introduzca su nombre y apellidos, los 5 dígitos correspondientes al número del cupón, los 3 dígitos correspondientes al número de serie, los 10 primeros

números del código de barras si son cupones físicos preimpresos y adquiridos por TPV o los 14 primeros dígitos del código de barras si son cupones adquiridos en la web [www.juegosonce.es](http://www.juegosonce.es), y una dirección de correo electrónico válida.

- Además, se le solicitará al participante que adjunte fotografía del cupón, del ticket emitido en el TPV o del comprobante de compra de [www.juegosonce.es](http://www.juegosonce.es). **Si se detecta alguna participación que pueda ser fraudulenta, al participante se le solicitará una nueva foto de su cupón, del ticket emitido en el TPV o del comprobante de compra de [www.juegosonce.es](http://www.juegosonce.es) con una luna dibujada a mano sobre el mismo.**
- El producto “CUPÓN DIARIO SAN JUAN” y los premios en metálico propios de este producto de lotería por combinación ganadora se registrarán según sus propias reglas, contenidas en el Reglamento regulador de los productos de la modalidad de lotería denominada “Cupón de la ONCE”.
- Un mismo participante podrá resultar agraciado con más de un regalo de la promoción.
- Una vez que el participante haya introducido su nombre y apellidos, los 5 dígitos correspondientes al número del cupón, los 3 dígitos correspondientes al número de serie, los números del código de barras y una dirección de correo electrónico, adjuntado la fotografía del cupón y aceptados los documentos legales indicados anteriormente, deberá pulsar el botón “participar”, y se producirá la participación en la promoción.
- Dicha participación se incorporará a una relación numerada de la totalidad de las participaciones. La numeración correspondiente a cada participación será asignada por el propio sistema informático de forma secuencial y correlativa, en razón al momento efectivo de la comprobación del código. Dicha numeración se considerará válida, a efectos tanto de determinación de participación válida como del momento de participación en la misma, sin que pueda ser objeto de reclamación por los participantes.
- Antes del inicio de la promoción se entregará al notario que protocolice estas bases, un listado de los "momentos ganadores" distribuidos a lo largo de todo el periodo promocional, en el que se detallará la fecha y hora correspondiente a la asignación de cada regalo. Cada uno de los “momentos ganadores” tendrá asignado un regalo de los señalados en la base quinta.
- En el momento de la participación, el sistema informático comprobará a tiempo real la fecha y hora de la misma y la cotejará con el listado de los "momentos ganadores" depositados ante notario. La primera participación válida cuya fecha y hora coincidan con uno de los “momentos ganadores” será la ganadora del regalo asignado a dicho “momento ganador”. De no coincidir la fecha y la hora de ninguna participación con el “momento ganador”, será premiada la primera participación válida que cronológicamente sea inmediatamente posterior a dicho “momento ganador”.
- Cuando el participante pulse el botón “participar” sabrá al instante si ha sido preseleccionado para ganar alguno de los regalos obtenidos mediante la mecánica de “momento ganador”.

Si hubiera obtenido un regalo, una vez comprobado que el número del cupón, serie, código de barras y la fotografía enviada son correctos, la participación será validada quedando reflejado en la base de datos de participantes la fecha y hora exactas de la participación.

- Si se detectara que la participación de los participantes con regalo por la mecánica de “momento ganador” pudiese ser fraudulenta, la ONCE solicitará al participante una nueva fotografía del mismo con una luna dibujada a mano sobre el cupón a través de un email. Los participantes dispondrán de un plazo de 3 días laborables desde la recepción del correo para enviar su cupón de forma correcta.
- Si la participación no fuera validada por no cumplir con las condiciones de esta promoción, el participante recibirá un email comunicándole que su participación no ha sido validada por no cumplir con los requisitos necesarios establecidos en las bases legales y/ o por contener datos incorrectos. En tal caso, no tendrá derecho al regalo que le hubiese correspondido y éste quedará desierto.

Los participantes deberán incluir en el formulario de registro datos verdaderos y correctos. Los participantes serán los únicos y exclusivos responsables, quedando la ONCE eximida de toda responsabilidad, en caso de que, por haber incluido datos ficticios, incorrectos o incompletos en el formulario de registro, no recibieran los emails de la ONCE (por ejemplo, los emails en los que se les solicite cualquier documentación adicional para la validación de su participación o se les comunique cualquier regalo que hayan podido obtener).

#### **SÉPTIMA. - LIMITACIÓN EN LA PARTICIPACIÓN.**

**No podrán participar en la presente promoción los menores de 18 años, los no residentes en el territorio español y tampoco quienes se registren en la promoción desde una dirección IP localizada fuera de España. Tampoco podrán participar en la promoción ni ser beneficiarios de los regalos los empleados de la ONCE ni los empleados de la agencia que tramita la promoción.**

Se puede participar tantas veces como cupones del “CUPÓN DIARIO SAN JUAN” se compren y registren. No obstante, **el número máximo de participaciones en la promoción asociadas a una misma dirección de correo electrónico será de 3 al día, cada una de ellas con un cupón del " CUPÓN DIARIO SAN JUAN" diferente. En el caso de que cualquiera de estas personas mencionadas en el primer apartado de esta base séptima participe en la promoción, o de participantes que tengan más de tres (3) participaciones diarias asociadas a un mismo correo electrónico, y obtengan algún regalo, perderán automáticamente su condición de ganadores y el derecho a percibir los regalos que les hubieran podido corresponder, lo que le será comunicado por la ONCE.**

En el caso de detectar irregularidades en el comportamiento de los participantes, la ONCE se reserva el derecho de excluirlos de la promoción. Asimismo, en caso de que se detecte cualquier anomalía o se sospeche que un participante está

impidiendo el normal desarrollo en su participación en la presente promoción o alterando, manipulando o falseando de forma fraudulenta, irregular o ilegal su registro o su participación mediante cualquier procedimiento técnico o informático, la ONCE podrá impedir la participación del responsable de tales actuaciones y, en su caso, no entregarle el regalo. La presente promoción no es acumulable a ninguna otra promoción de la ONCE.

Si la ONCE necesitase realizar una nueva comprobación del cupón que el participante ha subido a la web [www.cuponespecial.es](http://www.cuponespecial.es) para registrarse en la promoción, podrá solicitar a este una nueva imagen del mismo sobre la que el participante deberá dibujar a mano una luna sobre el cupón. **Por este motivo es importante que los participantes conserven los cupones con los que hayan participado hasta el 1 de julio de 2020.**

#### **OCTAVA. - ACEPTACIÓN DE LAS BASES.**

Los participantes deberán aceptar las presentes bases en su totalidad en el momento de participar en la promoción y aceptar recibir la información sobre la gestión y desarrollo de esta promoción que la ONCE estime oportuno, por lo que cualquier manifestación en el sentido de no aceptarlas, implicará la exclusión del participante y como consecuencia de ello, la ONCE, quedará liberada del cumplimiento de toda obligación contraída con dicho participante en relación con la promoción. Las presentes bases están disponibles en la página web [www.cuponespecial.es](http://www.cuponespecial.es) habiendo sido, además, protocolizadas ante Notario, según se indica en la base decimoquinta.

#### **NOVENA. - RESPONSABILIDAD.**

Producida la entrega de los regalos a los ganadores, según se establece en la base sexta, se entenderán cumplidas por la ONCE todas las obligaciones asumidas en virtud de esta promoción, no pudiendo los ganadores plantear ninguna reclamación posterior, de cualquier índole ni cambio alguno. La ONCE no se responsabiliza del uso que realicen los ganadores de los regalos.

#### **DÉCIMA. - CESIÓN Y UTILIZACIÓN DEL NOMBRE E IMAGEN.**

Con la aceptación de las bases, los participantes consienten la utilización por parte de la ONCE de su imagen y nombre en cualquier tipo de comunicación pública, informativa y publicitaria, siempre que lo sea con objeto de dar a conocer el resultado de esta promoción. Así, se compromete a prestar colaboración de tipo publicitario, sin cargo ni remuneración alguna por este concepto, si para ello fuere requerido por la ONCE, para acciones divulgativo-publicitarias que tengan por objeto comunicar el resultado de la promoción y la acreditación de los ganadores, en los diferentes medios de comunicación, públicos o internos de la ONCE.

#### **UNDÉCIMA. - TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.**

La ORGANIZACIÓN NACIONAL DE CIEGOS ESPAÑOLES (en adelante ONCE) con domicilio social en C/ Ortega y Gasset, 18, 28006 Madrid, como

responsable del fichero al que se incorporarán los datos de carácter personal de los participantes en la promoción.

La recogida de datos personales, el tratamiento y su utilización posterior se sujetan a la legislación vigente en España en materia de protección de datos, establecida por el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en lo sucesivo, el “RGPD”), y a su normativa complementaria.

La ONCE solo será responsable y garantizará la confidencialidad y seguridad respecto de los datos de carácter personal que recabe del usuario a través del formulario de participación en la promoción. Si un usuario no desea que la ONCE someta a tratamiento sus datos personales, se deberá abstener de cumplimentar el formulario de participación.

Los datos de carácter personal serán tratados con el grado de protección adecuado, según exige el RGPD, tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros que lo puedan utilizar para finalidades distintas para las que han sido solicitados al Usuario. Como única responsable del fichero donde se incluirán los datos personales recabados por la ONCE, ésta se compromete al cumplimiento de su obligación de secreto de los datos de carácter personal y de su deber de guardarlos y adoptará las medidas necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta en todo momento del estado de la tecnología.

La ONCE no tiene ningún tipo de responsabilidad respecto de los tratamientos y posteriores utilidades de los datos personales que realicen otros terceros respecto de datos no recabados por la ONCE.

La recogida de datos de carácter personal se realiza a través de la cumplimentación por el participante del formulario de participación en la promoción.

La finalidad del tratamiento de los datos personales recogidos en la cumplimentación del formulario es gestionar la solicitud de participación en la promoción y la entrega de los regalos correspondientes.

Las categorías de los datos personales recabados y para los que se otorga el consentimiento para el tratamiento señalado es “datos personales de carácter identificativo”. Los datos requeridos en el formulario de solicitud de participación son obligatorios y en caso de que el participante niegue su consentimiento para su tratamiento por parte de la ONCE, no será posible admitir dicha participación.

La base jurídica del tratamiento de datos se encuentra en el consentimiento expreso e informado del titular de los datos y en la relación contractual que se origina con la formalización de la solicitud de participación en la promoción.

Los datos serán conservados durante el tiempo que dure la relación contractual

y el necesario para el cumplimiento de las obligaciones legales que deriven de la misma.

El participante queda informado de que, en cumplimiento de la normativa aplicable, la ONCE podrá comunicar sus datos a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, a las autoridades competentes en la prevención del blanqueo de capitales e infracciones monetarias y a cualquier órgano jurisdiccional o Administración Pública competente.

El participante podrá en todo momento revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos, así como ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación u oposición al tratamiento de los datos y a la portabilidad de los mismos, dirigiendo una comunicación escrita a la siguiente dirección: Dirección General de la ONCE, C/ Prado, 24, 28014 Madrid o al correo electrónico [dpdatos@once.es](mailto:dpdatos@once.es). El ejercicio de estos derechos es personal, por lo que únicamente el propio Usuario podrá ejercer dichos derechos respecto de los datos personales de los que es legítimo titular. La revocación del consentimiento no afectará a la licitud del tratamiento basada en el consentimiento inicial.

El ejercicio de los citados derechos por un tercero no autorizado legalmente por el participante, podría suponer la comisión del delito; sin perjuicio de otras consecuencias a las que debiera enfrentarse a consecuencia de cualesquiera acciones civiles o administrativas a las que tuvieran derecho tanto el Usuario legítimo titular de los datos personales como la ONCE.

El participante, en caso de que así lo considere, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

El participante no podrá comunicar datos ni utilizar datos personales de terceros, en el momento del registro o cuando realice cualquiera de las operaciones propias de su condición de participante, siendo el único responsable de los daños o perjuicios que se ocasionen, tanto a la ONCE como a los terceros, como consecuencia de su actuación.

La ONCE ha nombrado un Delegado de Protección de Datos, con correo electrónico [dpdatos@once.es](mailto:dpdatos@once.es) y domicilio de contacto en C/ Prado 24, 28014 Madrid, con quien puede contactar, si lo desea, para cualquier cuestión relacionada con sus datos de carácter personal.

### **Recepción de comunicaciones comerciales.**

La recepción por vía electrónica, móvil o cualquier otro medio, de comunicaciones estrictamente comerciales es voluntaria, por lo que dichas comunicaciones sólo se llevarán a cabo si el participante lo autoriza expresamente. A estos efectos se realizará una pregunta específica sobre este punto que el participante deberá contestar en sentido afirmativo si así lo desea, a los efectos de que así quede registrado en el momento de presentar la solicitud de participación en la promoción.

Por tanto, en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento General de

Protección de Datos y en la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico, la ONCE no enviará por correo electrónico o teléfono móvil comunicaciones comerciales sobre sus productos de lotería y promociones similares que no hayan sido autorizadas expresamente por los participantes en el momento de realizar su solicitud de participación. Si hubiera consentido recibir estas comunicaciones, cada vez que se le envíe una comunicación se le informará de la posibilidad de oponerse a la recepción de las mismas por vía electrónica y del procedimiento para revocar el consentimiento prestado, mediante la remisión de un correo electrónico a [dpdatos@once.es](mailto:dpdatos@once.es) o de un correo ordinario a ORGANIZACIÓN NACIONAL DE CIEGOS ESPAÑOLES, C/ Prado, nº 24 - 28014 de Madrid.

#### **DUODÉCIMA. - FISCALIDAD.**

Se informa a los participantes en la presente promoción que los regalos ofrecidos en la base quinta no son premios derivados de los sorteos de lotería organizados por la ONCE, sino regalos de carácter promocional que puede obtener por participar voluntariamente en la presente promoción.

De conformidad con la normativa fiscal vigente (Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas), se informa a los participantes que los regalos cuyo valor sea superior a 300 euros, están sujetos a retención (en caso de regalos en metálico) o ingreso a cuenta (en caso de regalos en especie), del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF). La ONCE practicará la correspondiente retención o ingreso a cuenta, cuyo importe será ingresado en la Administración Tributaria e informará a la misma de la identidad del ganador, del valor del regalo y de la retención o ingreso a cuenta efectuado, y remitirá al ganador la oportuna certificación para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el IRPF.

La ONCE queda eximida de toda responsabilidad en caso de que el ganador no cumpla con la obligación de incluir en su declaración de IRPF el regalo que obtenga en esta promoción.

#### **DECIMOTERCERA. - CONDICIONES GENERALES.**

La ONCE, se reserva la facultad de resolver cualesquiera dudas o conflictos de interpretación de las presentes bases, así como determinar los criterios aplicables a supuestos no contemplados expresamente en las mismas, sin que contra las decisiones de la ONCE quepa recurso alguno. Con el objeto de coadyuvar a la resolución de las dudas que pudieran presentárseles a los participantes en esta promoción sobre cualesquiera aspectos relacionados con la misma (por ejemplo, requisitos para participar en la promoción, obtención y entrega de los regalos, notificaciones, etc.), la ONCE dispondrá de un Servicio de Información de la promoción en el número 644 48 85 40, en horario de 10.00 horas a 18.00 horas de lunes a jueves, y de 10:00 a 15:00 horas los viernes, y a través de correo electrónico en [info@cuponespecial.es](mailto:info@cuponespecial.es).

La ONCE podrá dar por terminada o ampliar, en cualquier momento, la presente promoción o modificar cualquiera de sus condiciones, siempre que exista

alguna causa que, a juicio de la propia ONCE, lo justifique, procurando su mayor difusión y publicidad.

El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones de las presentes bases por parte de los ganadores determinará su inmediata pérdida de la condición de tales y, por tanto, no tendrán derecho a los regalos que les hubieran podido corresponder.

#### **DECIMOCUARTA. - CONFLICTOS Y LEY APLICABLE.**

La presente promoción está sujeta a la ley española. En caso de divergencia entre los participantes en la promoción y la ONCE en cuanto a la interpretación y ejecución de las presentes bases, serán competentes para conocer de los litigios que puedan plantearse los Tribunales que correspondan según la ley.

#### **DECIMOQUINTA. - DEPÓSITO DE BASES.**

Las bases de la presente promoción se encuentran depositadas y protocolizadas ante el Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid, Don José María Mateos Salgado, con domicilio profesional en la calle Ayala, 66, 1º Dcha., 28001 Madrid, y publicadas en el Archivo Electrónico de Bases de Concursos (ABACO), servicio de interés general ofrecido por el Consejo General del Notariado, accesible en [www.notariado.org/liferay/web/notariado/e-notario/abaco](http://www.notariado.org/liferay/web/notariado/e-notario/abaco). Además, las bases estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas en la página web [www.cuponespecial.es](http://www.cuponespecial.es)